(AUTORIZAR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA EMISIÓN DE BONOS PARA EL AÑO 2013 HASTA POR EL SALDO PENDIENTE DE COLOCAR)

ACUERDO MINISTERIAL No. 24-2012, Aprobado el 26 de Diciembre del 2012

Publicado en la Gaceta No. 30 del 15 de Febrero de 2013

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, realizará emisiones de Bonos de la República de Nicaragua para cumplir con las metas de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del 2013.

II

Que al cierre del año 2012 la serie de Bonos de la República de Nicaragua con código de emisión No. B-25-07-16 creada a través de Acuerdo Ministerial No. 37-2011 del 22 de diciembre del 2011, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$36.402,000.00), presenta un saldo disponible pendiente de colocar por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$16,452,000.000.00) que forma parte de las emisiones a realizar en el año 2013.

III

Que al cierre del año 2012 la serie de Bonos de la República de Nicaragua con código de emisión No. B-25-7-21 creada a través de Acuerdo Ministerial No. 37- 2011 del 22 de diciembre del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$50,000.000.00), presenta un saldo disponible pendiente de colocar por la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$26, 100.000.00).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6046

Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio del año 1998: artículos Nos. 21,22,24,32 y 89 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; y en cumplimiento a los artículos números 25,26,32,33 y 35 del Decreto No. 2-2004 “Reglamento de la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año 2004;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, la emisión de Bonos de la República de Nicaragua para el año 2013 hasta por el saldo disponible pendiente de colocar de los códigos de emisión B-25-07-16 y B-25-07-21, conforme el siguiente detalle:

Código de Emisión	Saldo Disponible
B-25-07-16	US$16,425.000.00
B-25-07-21	US$26,100.000.00

La colocación de bonos de la República de Nicaragua se efectuará conforme meta de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del 2013.

SEGUNDO: El saldo disponible pendiente de colocar de los códigos de emisión B-25-07-16 y B-25-07-21 se colocará en tramos a través de subastas competitivas y no competitivas, éstas se efectuarán en el Banco Central de Nicaragua los días miércoles de cada semana o el día que disponga el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce. **(f) Iván Acosta Montalván,** Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6046